

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56**

#### LAS ROZAS DE MADRID

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), y artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia número 2026/0101, de 12 de enero de 2026, del siguiente tenor literal:

##### «DECRETO

Con objeto de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios municipales, es preciso modificar la atribución de las delegaciones genéricas que, más adelante, se relacionan.

En consecuencia,

##### HE RESUELTO

Efectuar las delegaciones genéricas que se indican, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo, en todo caso, la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal, que, mediante este decreto, se asignan:

Primero.—A D. Alberto Sánchez Fraguas, como concejal-delegado de Vivienda y Transportes, las siguientes competencias:

1. En materia de vivienda pública:
  - La política de vivienda pública.
  - El seguimiento de las políticas de suelo en el ámbito de la vivienda pública.
2. En materia de transportes:
  - Servicios y actividades municipales relativos al transporte público rodado.
  - Relaciones con otras Administraciones Públicas y con el Consorcio Regional de Transportes.

Segundo.—A D.<sup>a</sup> Begoña Rodríguez López, concejal-delegada de Urbanismo, la siguiente competencia en materia de Urbanismo (Oficina del Plan General):

1. La formalización de las actas de recepción de las obras de urbanización de promoción privada llevadas a cabo en ejecución de la aprobación de los proyectos de urbanización.

Tercero.—A D. José Cabrera Fernández, concejal-delegado de Infraestructuras y Obras, la siguiente competencia en materia de infraestructuras:

1. La relación con la Comunidad de Madrid para la tramitación, impulsión y seguimiento del otorgamiento de ayudas correspondientes al Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Quinto.—Las delegaciones de competencias efectuadas bajo el presente decreto deberán ser aceptadas por los concejales-delegados, entendiéndose que manifiestan tácitamente

su consentimiento si en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, no expresa lo contrario.

Sexto.—El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse, además, en la intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.

Séptimo.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente, José de la Uz Pardos. Doy fe.—El director general titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Por resolución de la Dirección General de Función Pública de 7 de agosto de 2023), Antonio Díaz Calvo».

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Las Rozas de Madrid, a 22 de enero de 2026.—El director del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Por resolución de la Dirección General de Función Pública de 7 de agosto de 2023), Antonio Díaz Calvo.

(03/1.121/26)